

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN  
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE  
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", escrita sobre una línea horizontal.

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25  
BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

C. ROSARIO GÓMEZ LOYA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Octubre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 10 de fecha 13 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Febrero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 06 de Noviembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS LOTES I, II Y III DE CUMBRES DE GUALAYNA, EL CAPULÍN Y EL FRESNO	Guachochi	Chihuahua	C. ROSARIO GÓMEZ LOYA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277950	2973635
2	277942	2973608
3	277869	2973535
4	277828	2973596
5	277808	2973615
6	277800	2973644
7	277757	2973655
8	277637	2973642
9	277510	2973663
10	277427	2973630
11	277161	2973732
12	276911	2974075
13	277356	2974069
14	277565	2973797

Nombre del predio: POLÍGONO 2

CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25  
BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	278212	2973966
2	278229	2973926
3	278262	2973776
4	278260	2973740
5	278272	2973612
6	278263	2973525
7	278232	2973526
8	278165	2973580
9	278128	2973609
10	278037	2973648
11	277949	2973638
12	277918	2973970
13	277920	2974176
14	277918	2974273
15	278026	2974281
16	278086	2974203

Nombre del predio: POLÍGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	278550	2974517
2	278542	2974396
3	278553	2974378
4	278558	2974274
5	278406	2974044
6	278395	2973946
7	278358	2973773
8	278284	2973762
9	278260	2973740
10	278262	2973776
11	278229	2973926
12	278086	2974203
13	278026	2974281
14	277989	2974450
15	278106	2974447
16	278252	2974462
17	278304	2974491





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25

BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

18	278356	2974544
19	278374	2974551
20	278433	2974574
21	278537	2974589
22	278563	2974577

Nombre del predio: POLÍGONO 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277780	2974392
2	277794	2974385
3	277899	2974300
4	277917	2974275
5	277922	2973923
6	277565	2973797
7	277356	2974069
8	276911	2974075
9	276819	2974201
10	276880	2974194
11	276904	2974223
12	276903	2974256
13	276933	2974364
14	277351	2974474

Nombre del predio: POLÍGONO 5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277637	2973642
2	277757	2973655
3	277800	2973644
4	277808	2973615
5	277828	2973596
6	277869	2973535
7	277942	2973608
8	277926	2973636
9	277950	2973635
10	278037	2973648
11	278128	2973609





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25

BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

12	278165	2973580
13	278232	2973526
14	278263	2973523
15	278319	2973502
16	278426	2973296
17	278423	2973282
18	278399	2973260
19	278384	2973255
20	278194	2973068
21	278172	2972970
22	278146	2972991
23	278001	2973004
24	277933	2973052
25	277896	2973058
26	277848	2973021
27	277794	2972957
28	277791	2973054
29	277803	2973089
30	277725	2973285
31	277748	2973306
32	277774	2973367
33	277775	2973459
34	277731	2973492
35	277602	2973463
36	277572	2973528
37	277510	2973540
38	277430	2973594
39	277427	2973630
40	277510	2973663

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS LOTES I, II Y III DE CUMBRES DE GUALAYNA, EL CAPULÍN Y EL FRESNO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (614) 442-1501; [delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25

BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS LOTES I, II Y III DE CUMBRES DE GUALAYNA, EL CAPULÍN Y EL FRESNO	159.315	64.99	60.31

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS LOTES I, II Y III DE CUMBRES DE GUALAYNA, EL CAPULÍN Y EL FRESNO	60.31 ( sesenta punto treinta y uno )	4350 ( cuatro mil trescientos cincuenta )

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS LOTES I, II Y III DE CUMBRES DE GUALAYNA, EL CAPULÍN Y EL FRESNO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/02/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	13	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	13	17	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/18 - 31/12/18	Pinus spp.	13	692	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/18 - 31/12/18	Quercus sp.	13	134	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	13.62	9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	13.62	24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	13.62	737	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	13.62	134	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	9.59	16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	9.59	767	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	9.59	109	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	11.87	4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	11.87	27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	11.87	679	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	11.87	99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	12.23	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	12.23	15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	12.23	745	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	12.23	129	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25

BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR LOS LOTES I, II Y III DE CUMBRES DE GUALAYNA, EL CAPULÍN Y EL FRESNO	D-08-027-CAP-003/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (614) 442-1501; [delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx)

Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/25

BITÁCORA: 08/AQ-1025/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2018

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

- C.c.p. C. c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RAOQ/RDV

